



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Referencia: EX-2021-00403041-ME#PSI CONTRATACIÓN INTERTRON

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, y lo dictaminado en documento digital DDAJ-2021-6910-E-UNC-DGAJ#SG

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interpreta que corresponde a esta Prosecretaría la aprobación del procedimiento de contratación, de acuerdo lo indica en el dictamen referenciado en vistos,

Que se tienen en cuenta las consideraciones vertidas en la resolución de aprobación de la presente contratación, detalladas en RPSI-2021-043-E-UNC-PSI#REC

Que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII, Resolución Rectoral AdRHCS 68/2021 y Resolución HCS 68/2021 (Ratifica n°68/2021);

Asimismo dado que el trámite ha sido autorizado en los términos del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc. d) Apartado 1, corresponderá de acuerdo al Art. 2 inc. III Ord. HCS 05/13, al Sr. Prosecretario involucrado, la aprobación del mismo.

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar lo dispuesto en la RPSI-2021-043-E-UNC-PSI#REC y en consecuencia Aprobar la Contratación Directa de que se trata, llevada a cabo por los fines indicados, y adjudicar la misma por la suma anual estimada en el total de Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$222.000), a la firma INTERTRON MOBILE SA CUIT 30-70917505-6, con motivo del servicio de mensajería mediante SMS como recordatorio en el sistema de turnos de la UNC.

Artículo 2º: Solicitar al Señor Rector, convalidar la suscripción del convenio adjunto, a celebrar entre la firma INTERTRON MOBILE SA y la Universidad Nacional de Córdoba, como así también el Anexo I de precios unitarios de sms.

Artículo 3º: El pago que demande la prestación de este servicio, será realizado con periodicidad mensual por la Secretaría de Gestión Institucional, en forma oportuna de acuerdo lo indica el convenio adjunto.

Artículo 4º: La presente erogación, está contemplada dentro de la siguiente apertura programática correspondiente a Servicios Centrales : Prog. 80 - Subp. 01 - Proy. 00 Activ.25 Inciso 3 Fuente 11

Artículo 5º: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría